



Resolución Directoral

N° 0399 - 2021

Cajatambo, 26 AGO. 2021

Visto, el Expediente N° 01946542 y el Oficio N° 053-2021 D-IE.P.INT-N° 20910-SURO de la Institución Educativa N° 20910 de Suro, en treinta y seis (36) folios útiles que se adjunta a la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11-CAJATAMBO, garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en instituciones educativas;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.2 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, El director de la I.E en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados. La UGEL reconoce solo para efectos de pago, las propuestas por periodos menores a 30 días;

Que, de conformidad con la R.D. N° 0397-2021, se resuelve conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al lic. Rodolfo Carlos Aquino Gómero docente Nominado del Nivel primaria de la Institución Educativa N° 20910 de Suro, Distrito de Gorgor y Provincia de Cajatambo, con vigencia del 14.08.2021 hasta el 28.08.2021, haciendo un total de 15 días;

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, con la Opinión Favorable del Área de Administración, con el Visto Bueno del Asesor Legal, y a lo Ejecutado por el Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 140-2021/EP-AGA-UGEL.11-C;

De conformidad con la Ley N° 28044, "Ley General de Educación"; Ley N° 30328; Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, al personal que

a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : VERGARA BAZAN, DELINA HONORIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 15720985
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/07/1973
CÓDIGO MODULAR : 1015720985
RÉGIMEN PENSIONARIO : A.F.P PROFUTURO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 20910 - SURO
CÓDIGO DE PLAZA : 151231121224
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PERSONALES
DE: AQUINO GOMERO, RODOLFO CARLOS, Resolución N° 0397

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 01946542 N° DE FOLIOS : 36
REFERENCIA : OFICIO N° 053-2021-D-I.E.P Int. N° 20910-SURO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/08/2021 hasta el 28/08/2021
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Equipo de Trámite Documentario de la UGEL N° 11 Cajatambo, a fin de que notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada y al Equipo de Planillas para que ejecute lo resuelto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 11 – Cajatambo